

Seu Sesión a 27 de Agosto de 1971, con la asistencia del Presidente Suplente, Sr. Mariño y los Vocales Manuel de la Fuente Villarín, José Luis Gómez, Julián Romero Sanchez-Mellado, Jaime Castillo Cuervo, Jaime Aljé García, Cecilio Romero García, José Gil Cua, Francisco Sánchez Castillo, Manuel Gómez Requena, Benito Martín García y Manuel García Flores, como Secretario, con la sola ausencia del Vocal Manuel Madrigal Gutierrez, justificada por vacaciones, se reúne este Jurado de Empresa a la hora señalada, cinco treinta de la tarde.

Cumplimentándose el orden del día, por el Secretario, se da lectura al acta de la reunión anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente, conocido por todos que el número de representantes del personal en el Consejo de Administración de esta Empresa es de dos, por el Sr. Mariño se da lectura a la circular 209, de la Delegación Provincial de Sindicatos y normas adjuntas, procediéndose de inmediato a ratificar por parte de todos los asistentes, la elección que, con las observancias de las normas Sindicales, siguiendo la norma del periodo electoral anterior, una vez constituido el nuevo Jurado, como únicos electores, se celebró en su día, enviando copia a la Organización Sindical, remitiendo, por tanto, en la presente reunión un total de once votos a favor, igual al total de los Vocales asistentes, para cada uno de los productores que, según el orden que se cita a continuación, forman las dos siguientes turnos: 1ª Turno: Manuel García Flores, Julián Romero Sanchez-Mellado y Jaime Aljé García. - 2ª Turno: José Luis Gómez, Cecilio Romero García y Manuel de la Fuente Villarín.

Se recuerda la sesión con unas observaciones del Presidente Suplente, Sr. Mariño relativas al Decreto 1.878/1971 de 23 de Julio de 1971 que regula el régimen jurídico de garantías de los cargos Sindicales electos determinándose especialmente en el artículo catorce conectándolo con el diecisiete dando su opinión en cuanto a la forma que debe interpretarse, haciendo alusión a dos casos que se habían producido que a su juicio no se ajustaban al referido Decreto ya que en uno de ellos tenía ustias de que un Vocal se había ausentado

para asistir precisamente a la presente reunión sin comunicar este extremo a su inmediato jefe. El Vocal interesado manifiesta que a lo largo de la jornada había comentado repetidas veces con su jefe inmediato que habría de asistir a la reunión por lo que entendía que sería demasiado reiterativo el decirlo una vez más razón por la cual no lo repitió, pero que tomaba nota para en lo sucesivo hacerlo también en el momento de salir.

En otro caso de un enlace de Fajas algodóneras que tras haber pedido permiso a su jefe inmediato para desplazarse de su puesto de trabajo y no habiéndoselo otorgado por éste, por entender que la gestión podría hacerse fuera de las horas de trabajo, se había marchado sin el permiso, por lo que el Sr. Merino entiende que al obrar el enlace de esta forma no da opción a que el Presidente del Sindicato arbitre en esta diferencia, dirimiendo con ello lo señalado, en este sentido en el art. 14.

No obstante, continúa manifestando el Sr. Merino, teniendo en cuenta que ambos casos pueden deberse más que a malicia a un desconocimiento o incorrecta interpretación de mencionado Decreto no se tomarán, en estos dos casos, medidas disciplinarias como cree correspondencia, pero quiere dejar sentados sus criterios para que en el futuro no se produzcan estas o parecidas situaciones.

A este respecto el Sr. Merino entiende que siempre ha de comunicarse, al menos, a su jefe inmediato la pretendida ausencia y que él se comunicará con todos los jefes y hará especial hincapié con aquellos que pudieran ser, diríamos, más severos para que se concedieran los permisos a que da derecho el artículo 14 pero que pedía de la demostrada honradez y buen sentido de los representantes Sindicales no derrocar las ausencias de manera que se produjeran las menores perturbaciones en la Empresa, como determina el art. 17, usando por tanto de este derecho cuando el problema no requiera espera o produzca considerable pérdida de tiempo al cargo Sindical

6
el hacerlo fuera de las horas de trabajo, significando que al propio cuerpo sindical le interesa el tener reservadas el mayor número de horas ya que siendo estas limitadas pudiere darse el caso que, cuando muy las necesitara hubiese consumido esta reserva.

Sobre el particular se entabló un amplio debate que terminó decidiendo por parte de los Vocales que la Dirección de la Empresa presente aunar criterios con el Sindicato con el fin de que una posible diferencia entre ambos criterios no diera lugar a confusiones, que no son deseables por ninguna de las partes, y que ocasionarian trastornos y perjuicios.

Contestación a escritos presentados en reunión anterior:

- A) Rafael Montero Marrud que procedente de la Sección de Programación de Fajas Lanas que trasladado a la Sección de Intervención que solicitaba su reintegro en Programación y garantías mientras ello se llevara a efecto, contesta la Dirección que ello se ha llevado a cabo de conformidad con los arts. 6, 7 y 74 de la Ordenanza Laboral Textil y que en tanto la Empresa no este expediente de regulación de empleo seguirá adscrito al Sector Lana de la Empresa.
- B) Juan Enrique Martínez Benítez por idéntico caso se le contesta literalmente, igual al anterior.
- d) A productores de la Sección de Preparación de Tejidos que reclamaban se les abonase el tiempo que tardaron en cobrar su salario en la jornada del día 3 de Julio, manifiesta la Dirección que no puede acceder a ello puesto que el posible retraso fue por causas ajenas a su voluntad.
- e) A varios productores en parecida reclamación a la anterior de la nave de B.T.A. contesta la Dirección que los reclamantes pudiere cobrar sus salarios inmediatamente de terminar su jornada, en la Sección de Pagaduría, a lo que se negaron, dando lugar a la demora que no dio lo que indican, agregando causa extraña esta reclamación cuando el personal es consciente de las dificultades económicas de la Empresa.
- f) A varios productores de la Sección de Hilaturas de algodón que

- hacia idéntica reclamación que los productores de Preparación de Tejidos de Algodón, señalada en el apartado d) contesta la Dirección de igual forma que a aquellos.
- g) A cuatro cocineros que solicitaban compensación económica o primas la Dirección contesta no es posible acceder a ello.
- h) A varios productores de Hilaturas de Lana que solicitaban diferencias salariales entre su categoría y la de Jefe de Equipo de enraigueros, le contesta la Dirección que tal categoría no existe como tal categoría profesional y que este punto formaba parte de un sistema de trabajo redactado por la empresa INCOR que no fue aprobado por la Delegación de Trabajo por lo que no puede acceder a lo solicitado.
- i) A Julio Jutierra Jordá sobre ventilación en determinados servicios se colocarán extractores de aire de acuerdo con las sugerencias de la propia Dirección General de Fca. Lanas.
- j) A Rafael Montero Jámero sobre cambio de puesto de trabajo indica la Dirección se ha hecho uso de los arts. 6, 7 y 74 de la O. L. T. y que como claramente expresa el último citado se ha cumplido el mandato legal contenido en dicho precepto.
- k) A Eduardo Cruz Romero que solicita ser reintegrado al puesto de trabajo de corta rollos contesta la Dirección no procede acceder a lo solicitado razonándolo en 3 puntos.
- l) A Antonio Cervetto Jordá que solicita ser reintegrado a Fca. Lanas la Dirección contesta no es posible acceder a su petición razonándolo en dos puntos.
- ll) A María Jutierra Meunier de la Sec. de Retirados de Fca. Lanas indica la Dirección que no puede ser clasificado, como pide en la categoría de Auxiliar de Fca. por ser los trabajos que realiza los propios de la categoría que solicita y que si su compañero trabaja ya la categoría de



otro Apartamento por lo que hubo de repetirse "ad personam".

- ii) A Julio Juhonen Jmaa que solicita se nombre en Secretario de la Seguridad Social para mujeres, manifiesta la Direccion que en la legislacion laboral vigente no existe cargo alguno con tal denominacion, por lo que no puede acceder a la pretension del reclamante.
- iii) A varios productores de Fars Laneros en solicitud de que el pago de salarios se anticipase al cierre, contesta la Direccion que dadas las circunstancias economicas actuales ello no es posible y que si tales circunstancias variasen se estudiaría con gusto la posibilidad de atender este deseo.
- iiii) Al Bulaco Sindical Jose Espejo Peinado con la misma solicitud señalada en el apartado anterior, contesta la Direccion de idéntica forma.
- v) A escrito de varios Vocales del Jurado que solicitaban ampliacion de plazos en el pago de los artículos de la Empresa (tijidos) la Direccion accede a lo solicitado.

Ruegos y preguntas: - Escritos presentados en la presente reunion:

- p) Manuel Oliva Ramirez y otro de Tisaje Lana sobre categoria prof.
- q) Tomas Moran almacin, de Sec. Comercial sobre dias de vacaciones
- r) Jose Forero Matos de Sec. de Personal sobre clasificacion profesional
- rr) Jose Luis Izquierdo Claveros " " " " " "
- s) Varios empleados opinas generales solicitando por trabajo intensiva.
- t) Fco Puerta Galindo de T. Algd. sobre reduccion de D. de Trabajo sobre trabajo
- u) Ayudantes de Contables de T. Algd. sobre cometidos de trabajo
- v) Francisco Medina Pisco de H. de Lana sobre traslado.
- vi) Rafaela Pagueo Lopez de Alm. Piquentina sobre clasificacion
- x) Francisco Portillo, Sector Lana " " " "
- y) Dos escritos de productores del Carradero de Lana, sobre traslado.
- z) Varios escritos, productores de varios Sectores de la Fábrica sobre conducta del Jefe de la Seccion de Personal.

Seguidamente, dentro del mismo punto de ruegos y preguntas se hacen las siguientes que extractadas son:

Si Flores: Sobre Francisco Otero Vasquez y la posibilidad de

a decimon su horario de trabajo con el de los obreros que van a la nueva Fábrica donde trabaja.

Solicita se haga fija a la limpiadora de los Servicios en Fcos. Laurus ya que tanto el servicio lo exige como a la operaria le pertenece por el tiempo que lleva prestando servicios en este sector.

Solicita trabajo para la hija mayor del productor de esta fábrica fallecido el 18-8-71 D. José Lucas Sardin, así como un posible socorro para la viuda. A este último respecto los Vocales de Jornada acuerdan dar a dicha Sra. las únicas util. prescrtas de que dispone y hacer las gestiones en la Dirección para que se le concediera una gran cantidad.

Es comisionado este Vocal y el Sr. Trucero para desplazarse a El Arabal en objeto de tomar datos para informar el expediente de regulación de empleo de cinco productores de dicha fábrica.

Para dos operarios de Hilaturas de Lana que trabajaron los días que fueron castigados en el minimum de vacaciones pide se le abone la misma cantidad que los que se descontó, o al menos igual prima que a sus compañeros circunstancias, durante ese tiempo, de la Sec. de Mantenimiento.

Pide que los aparcamientos se utilicen como tales pero se prohíba utilizarlos como garaje.

Al Vocal Sr. Juan Requena comunica el Sr. Martín que ha pedido informes para conocer situación laboral de varios productores del Control de Telas para los que reiteradamente viene reclamando el Sr. Juan Requena.

Hay un amplio cambio de impresiones entre todos los Vocales de Jornada sobre la forma de dar cumplimiento al deseo de todos ellos de estar en el más estrecho contacto con los entes Sindicales en el que predomina la sugerencia hecha por el Vocal Sr. Castillo Luinos, que a petición de la Compañía Sorillana de Electricidad

cada tres meses se celebre reunion con todos los Vocales del Jurado y los Escaleros editandose un boletín informativo a demas que le tenga informado convenientemente, que dandose en que en proximas reuniones de los Vocales se concretaria la forma en hacer realidad este unanime deseo para dar caracter oficial al acuerdo en la proxima reunion oficial del Jurado.

El Vocal Sr. Castillo Lueros: Sobre descuento de vacaciones por enfermedad o accidente expresa que si ello se hace en base a una sentencia, tambien cuando otra sentencia sea favorable debe la Empresa pagar, aminorando haya recurso pendiente.

El Sr. Marinó entre otras cosas dice que si se abona antes de la resoluci3n final seria muy dificil y violento si hacen devolver lo cobrado por el otro en caso de que hubiese prosperado el recurso.

Este mismo Vocal solicita actualizaci3n el disfrute de vacaciones en toda la fabrica ya que la ley dice deben disfrutarse dentro del año por lo que quiere dejar constancia de la petici3n para que en ningun momento ninguna operaci3n pueda perjudicarse por este motivo.

Continua este mismo Vocal en el uso de la palabra haciendo una amplia exposici3n para demostrar que el personal de la Central Termica a quien se le pide muchas horas extraordinarias se le da si no la media hora de bocadillo como horas extras todas las que sobrepasen las siete de trabajo estableciendose un muy amplio debate entre el Sr. Marinó que discrepa de la opini3n del Sr. Castillo finalizando dicho debate en que serian las autoridades laborales correspondientes las que dictaminarian.

El Vocal Sr. Alejs pide cambio de puesto para el productor Elias Ruiz que est3 casi invadido. El Sr. Marinó le contesta que ello deberia ser resuelto por la Seguridad Social ya que los puestos adecuados son limitados en la fabrica y aunque sea su deseo la Empresa no siempre puede atender este caso.

Continua el Sr. Alejs interesandose por

al productor Juan Castillo Luinos que ha sido trasladado y cubierto su puesto por una mujer creyendo además que esto se va a repetir con otros productores, lo que considera injusto y pide reconsiderar la Empresa.

Continúa su intervención expresando que cree que los Carnets de Empresa no deben existir y que si la Empresa cree oportuno que se tengan sea ella la que, en todos los casos los custodie. Refiere como por la pérdida de este y no querer desembolsar el costo de otro nuevo ha sido sancionado un productor, lo que no considera justo. Continúa el Sr. Mariño que el productor a que se refiere ha manifestado textualmente que "es una tortura lo del carnet" se gaudiría en presentarlo, aunque no lo habra perdido, de todo lo cual hay testigos, y que ello representa una indisciplina que la Empresa no puede tolerar.

Se entabla un amplio debate sobre el particular en el que entre otras cosas se pide que el carnet esté en la puerta y no tenga el obrero que responsabilizarse en horas libres de las de trabajo de la posible pérdida o deterioro. El Sr. Mariño dice que la Empresa abonará las fotografías a este operario, si es necesario. Se pide reducir la sanción accediendo al Sr. Mariño en dejarla en la mitad.

Finalmente el Sr. Alja pide al Sr. Mariño, un momento copia de las tarifas visadas por Delegación de Trabajo para la Sección de Hilaturas indicando al Sr. Mariño que no le es posible por no encontrarlas quedando en que se pida a Delegación de Trabajo.

No habiendo más asuntos a tratar firmada la reunión de la que se extiende la presente acta que firman el Presidente Suplente y el Secretario.